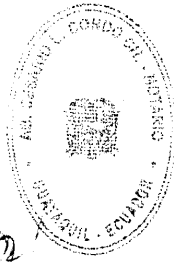




Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil



AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
E. MAULME C.A.-----
CUANTIA: U.S.\$430,000.00.---

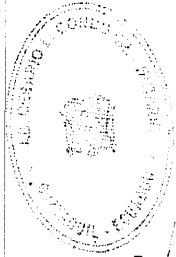
"En la ciudad de Guayaquil,
Capital de la Provincia del Guayas, República del
Ecuador, a los veintisiete días del mes de Abril del
año dos mil seis, ante mí, Abogado CESARIO
LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del
Cantón, compareció: el señor Abogado don ALVARO
JAVIER ALONSO ARIZAGA ARIZAGA, quien
declara ser ecuatoriano, casado, en su calidad de
Gerente General y Representante Legal de la
Compañía E. MAULME C.A., calidad que legitima con
el nombramiento inscrito, que presenta para que sea
agregado a la presente, el mismo que declara que su
nombramiento no ha sido modificado ni revocado, y
que continúa en el ejercicio del cargo; mayor de
edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio
y residencia en esta ciudad, a quien de conocer doy fe,
por haberme presentado sus documentos de
identificación; y, procediendo con amplia y entera
libertad y bien instruido de la naturaleza
y resultados de esta escritura pública de
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE
ESTATUTOS, para su otorgamiento me presentó la
minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O:

1 En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
2 sírvase incorporar y autorizar una en la que conste
3 el aumento de capital y la Reforma de Estatutos de la
4 Compañía E. MAULME C.A., de acuerdo a las cláusulas
5 que a continuación se indican: P R I M E R A.-
6 OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de esta
7 Escritura, el Abogado ALVARO JAVIER ALONSO
8 ARIZAGA ARIZAGA en su calidad de Gerente
9 General y Representante Legal de la Compañía E.
10 MAULME C.A., funcionario que además de estar
11 autorizado por expresas normas estatutarias, se
12 encuentra especialmente facultado por resolución de
13 la Junta General Extraordinaria y Universal de
14 Accionistas de la Compañía, reunida en la ciudad
15 de Guayaquil, el día tres de Abril del año dos mil
16 seis. Tanto el nombramiento del Gerente General,
17 como la copia certificada del Acta de Junta General
18 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la
19 Compañía, se agregan a la presente Escritura, como
20 documentos habilitantes.- S E G U N D A.-
21 ANTECEDENTES.- PRIMERO: Por Escritura Pública
22 otorgada ante el Notario del Cantón Guayaquil,
23 señor Doctor JUAN DE DIOS MORALES ARAUCO, el
24 día tres de febrero de mil novecientos cincuenta y
25 cuatro, inscrita en el Registro de la Propiedad del
26 cantón Guayaquil el día veinticinco de Febrero de
27 mil novecientos cincuenta y cuatro, se constituyó la
28 Compañía E. MAULME COMPAÑIA ANONIMA DE



Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 2 -



Q

1 COMERCIO, con un capital de tres millones de
2 sucres, teniendo su domicilio en la ciudad de
3 Guayaquil.- SEGUNDO: Por Escritura Pública otorgada
4 en la ciudad de Guayaquil, ante el Notario señor
5 Doctor JUAN DE DIOS MORALES ARAUCO de fecha
6 veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y tres,
7 inscrita en el Registro Mercantil del cantón
8 Guayaquil, con fecha seis de Julio de mil
9 novecientos sesenta y tres, la Compañía E.
10 MAULME COMPAÑIA ANONIMA DE COMERCIO, reforma
11 y codifica sus Estatutos Sociales.- TERCERO: Por
12 Escritura Pública otorgada en la ciudad de
13 Guayaquil, ante el Notario doctor GUSTAVO FALCONI
14 LEDESMA, de fecha veintiséis de Enero de mil
15 novecientos setenta y seis, inscrita en el Registro
16 Mercantil del cantón Guayaquil, con fecha trece de
17 Febrero de mil novecientos setenta y seis, la
18 compañía E. MAULME COMPAÑIA ANONIMA DE
19 COMERCIO aumenta su capital a la suma de veinte
20 millones de sucres.- CUARTO: Por Escritura Pública
21 otorgada en la ciudad de Guayaquil, ante el Notario
22 doctor JORGE JARA GRAU de fecha catorce de
23 Noviembre de mil novecientos setenta y nueve,
24 inscrita en el Registro Mercantil con fecha primero
25 de febrero de mil novecientos ochenta, la Compañía E.
26 MAULME COMPAÑIA ANONIMA DE COMERCIO,
27 aumenta su capital a la suma de cuarenta millones
28 de sucres.- QUINTO: Por Escritura Pública otorgada

1 en la ciudad de Guayaquil, ante el Notario JORGE
2 JARA GRAU de fecha seis de octubre de mil
3 novecientos ochenta y dos, inscrita en el Registro
4 Mercantil el dieciocho de enero de mil novecientos
5 ochenta y tres, la Compañía E. MAULME COMPAÑIA
6 ANONIMA DE COMERCIO, aumenta su capital a la
7 suma de sesenta y ocho millones de sucres.- SEXTO:
8 Por Escritura Pública otorgada ante el Abogado
9 CESARIO CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del
10 Cantón Guayaquil de fecha uno de Enero de mil
11 novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro
12 Mercantil el día veintiséis de marzo de mil
13 novecientos noventa y seis, la Compañía E. MAULME
14 COMPAÑIA ANONIMA DE COMERCIO, se fusionó con la
15 compañía DOMIS S.A. siendo ésta absorbida por
16 aquella, aumentó su capital en la suma de dos mil
17 novecientos treinta y dos millones de sucres, y
18 reformó íntegramente los Estatutos Sociales de la
19 Compañía "E. MAULME COMPAÑIA ANONIMA DE
20 COMERCIO", cambiando su denominación por "E.
21 MAULME C.A.".- SEPTIMO: Por Escritura Pública
22 otorgada ante el Abogado CESARIO CONDO
23 CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón Guayaquil,
24 de fecha dieciocho de Octubre del dos mil, inscrita
25 en el Registro Mercantil el cinco de Diciembre del año
26 dos mil, la Compañía E. MAULME C.A., realizó la
27 Conversión de capital de sucres a dólares de los
28 Estados Unidos de América, aumentó su capital en



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 3 -

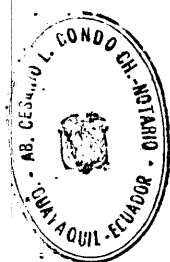


la cantidad de trescientos cuarenta y ocho mil
doscientos treinta dólares de los Estados Unidos de
América y reformó los Estatutos de la Compañía.-
OCTAVO: Por Escritura Pública otorgada ante el
Abogado CESARIO CONDO CHIRIBOGA Notario Quinto
del cantón Guayaquil, de fecha quince de Agosto del
año dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil el
diecisiete de Octubre del año dos mil uno aumentó
su capital en la suma de setecientos treinta y un mil
setecientos setenta dólares de los Estados Unidos de
América y reformó en la parte pertinente del capital
los Estatutos de la Compañía.- NOVENO: Por
Escritura Pública otorgada ante el Abogado CESARIO
CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del cantón
Guayaquil, de fecha doce de junio del año dos mil
dos, inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete de
Octubre del año dos mil dos, la Compañía E.
MAULME C.A., aumentó su capital en la cantidad de
trescientos cincuenta mil dólares de los Estados
Unidos de América y reformó en la parte pertinente del
capital los Estatutos de la Compañía.- DECIMO: La
Junta General Extraordinaria y Universal de
Accionistas de la Compañía E. MAULME C.A.,
celebrada en Guayaquil el día once de Abril del año
dos mil tres, resolvió: a) Aumentar el capital de la
Compañía en la suma de doscientos cincuenta mil
dólares de los Estados Unidos de América hasta
llegar a la suma de un millón ochocientos mil dólares

1 de los Estados Unidos de América.- DECIMO PRIMERO:
2 La Junta General Extraordinaria y Universal de
3 Accionistas de la Compañía E. MAULME C.A.,
4 celebrada en Guayaquil el día quince de Junio del año
5 dos mil cuatro, resolvió: a) Incorporar la figura de
6 capital autorizado dentro de los Estatutos de la
7 Compañía; b) Aumentar el capital de la Compañía; c)
8 Reformar el Estatuto en el artículo referente al
9 capital de la Compañía; d) Autorizar al Gerente
10 General para que otorgue la correspondiente Escritura
11 Pública de aumento de capital, Reforma del Estatuto
12 Social y declare bajo juramento que se ha suscrito en
13 su totalidad y pagado, en la parte correspondiente el
14 aumento que acuerde esta Junta General. La Junta
15 resuelve que se solicite a la Superintendencia de
16 Compañías la aprobación de un capital autorizado,
17 incorporando esta figura en los Estatutos Sociales
18 para agilizar los trámites de capitalización de la
19 Compañía en el futuro y resuelve de manera
20 unánime fijar en Cuatro Millones de dólares de los
21 Estados Unidos de América el capital autorizado. La
22 Junta resuelve también por ser conveniente para los
23 fines de la Compañía aumentar su capital en
24 Doscientos Mil dólares de los Estados Unidos de
25 América, para que el mismo alcance la cifra de Dos
26 Millones de dólares de los Estados Unidos de América,
27 el mismo que está íntegramente suscrito y pagado; e)
28 La Junta General Extraordinaria y Universal de



Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil



1 Accionistas de la Compañía E. MAULME C.A., celebrada
2 en Guayaquil el día lunes tres de Abril del dos
3 mil seis resolvió: a) Aumentar el capital de la
4 Compañía en la siguiente forma: Por capitalización
5 de la Reserva Legal sesenta y cuatro mil trescientos
6 setenta y nueve dólares con cuarenta y siete centavos
7 de dólar de los Estados Unidos de América; y, por
8 capitalización de la utilidad líquida trescientos
9 sesenta y cinco mil seiscientos veinte dólares
10 cincuenta y tres centavos de dólar de los Estados
11 Unidos de América, siendo el total del aumento de
12 capital cuatrocientos treinta mil dólares de los Estados
13 Unidos de América.- b) De este aumento de capital
14 representado por capitalización de Reserva Legal,
15 capitalización de la utilidad líquida: al accionista
16 PROAUTO C.A., representada por el Señor EDUARDO
17 ITURRALDE HIDALGO, en su calidad de Gerente
18 General, se le atribuyen trescientas cuarenta y cuatro
19 mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar
20 de los Estados Unidos de América cada una y al
21 Accionista INMOBILIARIA INDUSTRIAL RIO PACIFICO
22 INIOPA C.A., representada por el Señor Ingeniero
23 PABLO SALAZAR EGAS, se le atribuyen ochenta y
24 seis mil acciones ordinarias y nominativas de un
25 dólar de los Estados Unidos de América cada
26 una.- c) Reformar el Estatuto en el Artículo
27 referente al capital de la Compañía el cual dirá:
28 "ARTICULO QUINTO: El capital autorizado de la

1 Compañía es de CUATRO MILLONES DE DOLARES DE
2 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y el capital
3 suscrito y pagado DOS MILLONES CUATROCIENTOS
4 TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
5 AMERICA, dividido en dos millones cuatrocientas
6 treinta mil acciones ordinarias y nominativas de un
7 dólar de los Estados Unidos de América cada una,
8 numeradas del cero cero uno al dos millones
9 cuatrocientos treinta mil inclusive.- d) Autorizar al
10 Representante Legal de E. MAULME C.A., para que
11 haga efectivas las resoluciones adoptadas por la Junta
12 General Extraordinaria y Universal de Accionistas y
13 rinda su declaración juramentada respecto a la
14 suscripción y pago del aumento de capital resuelto por
15 la Junta General Extraordinaria y Universal de
16 Accionistas.- T E R C E R A.- DECLARACIONES.- Con
17 los antecedentes expuestos en las cláusulas
18 anteriores, el compareciente a nombre y en
19 representación como Gerente General de E.
20 MAULME C.A., declara con juramento: UNO) Que el
21 capital social de la Compañía E. MAULME C.A., queda
22 aumentado a la suma de Dos Millones cuatrocientos
23 treinta mil dólares de los Estados Unidos de
24 América.- DOS) Que el referido aumento se halla
25 íntegramente suscrito y pagado en la forma expresada
26 en el numeral Décimo Primero de los Antecedentes de
27 esta Escritura Pública.- TRES) Que queda reformado el
28 Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, en



Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 5 -



1 concordancia con el aumento de capital acordado,
2 quedando dicho artículo con el siguiente texto:
3 "ARTICULO QUINTO: El capital autorizado de la
4 Compañía es de CUATRO MILLONES DE DOLARES DE
5 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el capital
6 suscrito y pagado DOS MILLONES CUATROCIENTOS
7 TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
8 AMERICA, dividido en dos millones cuatrocientas
9 treinta mil de acciones ordinarias y nominativas, de un
10 dólar de los Estados Unidos de América cada una,
11 numeradas del cero cero uno al dos millones
12 cuatrocientos treinta mil inclusive".- CUATRO) Que mi
13 representada a la presente fecha, no tiene contrato
14 alguno con el Estado ni con ninguna de sus
15 instituciones; y, CINCO) Que el referido aumento de
16 capital, se encuentra debidamente registrado en la
17 contabilidad de la compañía.- Autorice Usted Señor
18 Notario esta Escritura Pública con las formalidades
19 de Ley, agregue la copia certificada del Acta de Junta
20 General Extraordinaria y Universal de Accionistas, así
21 como la copia del nombramiento de Gerente General
22 de E. MAULME C.A..- (firmado) María Orellana O.,
23 ABOGADA MARIA ESPERANZA ORELLANA OBANDO,
24 Registro número siete mil quinientos setenta y dos-
25 Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la
26 Minuta que queda elevada a escritura pública).- ES
27 COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes
28 correspondientes.- El presente contrato se encuentra

1 exento de impuestos, según Decreto Supremo
2 setecientos treinta y tres, de veintidós de agosto de
3 mil novecientos setenta y cinco, publicado en el
4 Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de Agosto
5 veintinueve de mil novecientos setenta y cinco.-
6 Por tanto, el señor otorgante se ratificó en
7 el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído
8 yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio
9 a fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad
10 de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-
11

12
13 *Alonso J. Arizaga*
14 AB. ALVARO JAVIER ALONSO ARIZAGA ARIZAGA,
15 GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
16 DE LA CIA. E. MAULME C.A.-
17 C.C. # 09-0493807-3.-
18 C.V. # 186-0045.-
19 R.U.C. CIA. # 0990005923001.-
20
21
22
23
24 *AB. CESARIO L. CONDO CH.*
25
26 NOTARIO
27
28

90x,

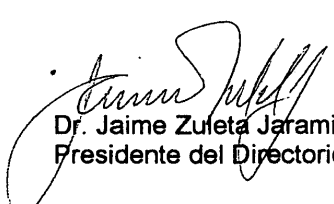
ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA E. MAULME C.A., CELEBRADA EL DIA LUNES TRES DE ABRIL DEL 2.006

En la ciudad de Guayaquil, el día lunes tres de Abril del año dos mil seis, a las once de la mañana, en el local de la compañía ubicado en la Av. De las Américas y calle trece A, se reunieron las siguientes personas: el señor Eduardo Iturralde Hidalgo quien comparece en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía PROAUTO C.A., propietaria de un millón seiscientas mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y el Ingeniero Pablo Salazar Egas, Gerente General y representante legal de la compañía INMOBILIARIA INDUSTRIAL RIO PACIFICO INRIOPA C.A., propietaria de cuatrocientas mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; de esta manera el capital suscrito de la compañía E. Maulme C.A. está representado en el ciento por ciento, esto es la suma de dos millones de dólares de los Estados Unidos de América, razón por la cual los accionistas presentes resuelven constituirse en Junta General Universal de Accionistas, sin el requisito de convocatoria previa. Concorre el doctor Jaime Zuleta Jaramillo, en su calidad de Presidente del Directorio de E. Maulme C.A. De acuerdo con lo resuelto en la Ley de Compañías, se resuelve instalar esta Junta General Extraordinaria y Universal con el objeto de tratar sobre el siguiente orden del día: 1) Aumentar el Capital de la Compañía. 2) Reformar el Estatuto en el artículo referente al capital de la compañía. 3) Autorizar al Gerente General para que otorgue la correspondiente Escritura pública de Aumento de Capital, Reforma del Estatuto Social y declare bajo juramento que se ha suscrito en su totalidad y pagado en la parte correspondiente el aumento que acuerde esta Junta General. Se decide que presida la Junta el Dr. Jaime Zuleta Jaramillo en su calidad de Presidente del Directorio de E. Maulme C.A. y actúa como secretario el Gerente General Ab. Alvaro Arízaga Arízaga, quién formula la lista de asistentes que manda la ley. Con el quórum de ley y estatutario la presidencia declaró instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de E. Maulme C.A. y sometió a consideración de los accionistas los puntos a tratarse. 1) El presidente manifiesta que es conveniente para los fines de la compañía aumentar su capital en cuatrocientos treinta mil dólares, para que el mismo alcance la cifra de dos millones cuatrocientos treinta mil dólares, de acuerdo con el detalle siguiente:

	Capitalización de la Reserva Legal
Proauto C.A.	\$51,503.58
Inmobiliaria Industrial Rio Pacifico INRIOPA	\$12,875.89
TOTAL	\$64,379.47
	Capitalización de la Utilidad Líquida
Proauto C.A.	\$292,496.42
Inmobiliaria Industrial Rio Pacifico INRIOPA	\$73,124.11
TOTAL	\$365,620.53
	Total Aumento de Capital
Proauto C.A.	\$344,000
Inmobiliaria Industrial Rio Pacifico INRIOPA	\$86,000
TOTAL	\$430,000
	Nuevo Capital Social
Proauto	\$1'944,000
Inmobiliaria Industrial Rio Pacifico INRIOPA	\$486,000
TOTAL	\$2'430,000



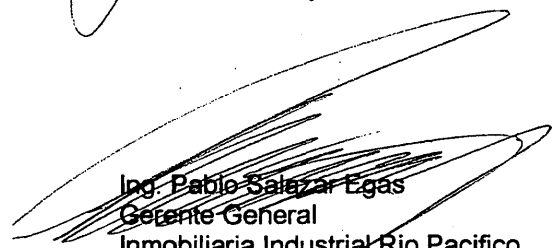
Los accionistas han hecho uso de su derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones en proporción a las que actualmente poseen. La Junta luego de deliberar por unanimidad de votos resolvió aumentar el capital en la forma detallada anteriormente, declarando los accionistas que han ejercido su derecho de preferencia, renunciando al requisito de publicación señalado en el artículo 181 de la Ley de Compañías y renunciando al plazo que concede el referido precepto. A continuación se indica que al accionista PROAUTO C.A. representada por el señor Eduardo Iturralde Hidalgo en su calidad de Gerente General se le atribuyen del aumento de capital, trescientas cuarenta y cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y a INMOBILIARIA INDUSTRIAL RIO PACIFICO INRIOPA C.A. representada por su Gerente General señor Pablo Salazar Egas ochenta y seis mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. 2) A continuación el Presidente manifiesta que habiéndose aumentado el capital es necesario reformar el artículo quinto de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO: El capital autorizado de la compañía es de CUATRO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, y el capital suscrito y pagado DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en dos millones cuatrocientas treinta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una numeradas del cero, cero uno al dos millones cuatrocientos treinta mil inclusive". Habiéndose dado lectura al mencionado artículo quinto, el mismo es aprobado por unanimidad por los accionistas. 3) La Junta resuelve autorizar al Gerente General y Representante Legal de la Compañía para que haga efectivas las resoluciones adoptadas por esta junta General de Accionistas y declare bajo juramento que se ha suscrito en su totalidad el aumento de capital acordado y se ha pagado de acuerdo con lo antes detallado. No habiendo otros asuntos que tratar se concede un receso para efectuar la redacción del Acta, la misma que fue aprobada por los asistentes y firmada junto al Presidente e infrascrito Gerente General Secretario que certifica.



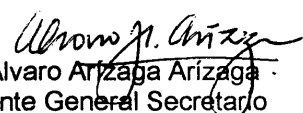
Dr. Jaime Zuleta Jaramillo
Presidente del Directorio y de la Junta



Eduardo Iturralde Hidalgo
Gerente General Proauto C.A.



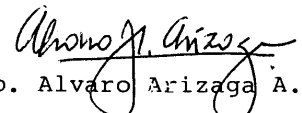
Ing. Pablo Salazar Egas
Gerente General
Inmobiliaria Industrial Rio Pacifico
INRIOPA C.A.



Ab. Alvaro Arizaga Arizaga
Gerente General Secretario

Certifico que esta acta es una fiel copia del original que reposa en el libro de Actas de la compañía E. MAULME C.A.

Guayaquil, 03 de abril del 2006



Ab. Alvaro Arizaga A.



Guayaquil, 18 de Julio del 2005

Señor Abogado
ALVARO ARIZAGA
Ciudad.-

Cúmpleme comunicarle que el Directorio de **E. MAULME C.A.**, reunido el día 23 de Junio del presente año, procedió a ratificarlo para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el período de **DOS AÑOS**, según establece el Artículo Trigésimo Quinto de los Estatutos.

En su calidad de **GERENTE GENERAL**, tendrá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de manera individual, de acuerdo con lo determinado en el Artículo 36 de los Estatutos, los mismos que constan reformados y codificados, en la escritura Pública otorgada en la ciudad de Guayaquil, el veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Abogado Cesario Condo Chiriboga, inscrita en el Registro Mercantil el día veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

Atentamente,


Dr. Jaime Zuleta Saramillo
PRESIDENTE

Aceptó el cargo
Guayaquil, 19 de Julio del 2005


Ab. Alvaro Arizaga Arizaga
C.I. # 0904938073
ECUATORIANO
Cda. Los Olivos No. 120 y Av. 1era.

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. Certifico: Que con fecha diecinueve de Agosto del dos mil cinco, queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **E. MAULME C.A.**, a favor de **ALVARO ARIZAGA ARIZAGA**, a foja **84.064**, Registro Mercantil número **15.923**, y anotado el diecinueve de Agosto del dos mil cinco bajo el número **30.154** del Repertorio, a las 12:47 Horas.-



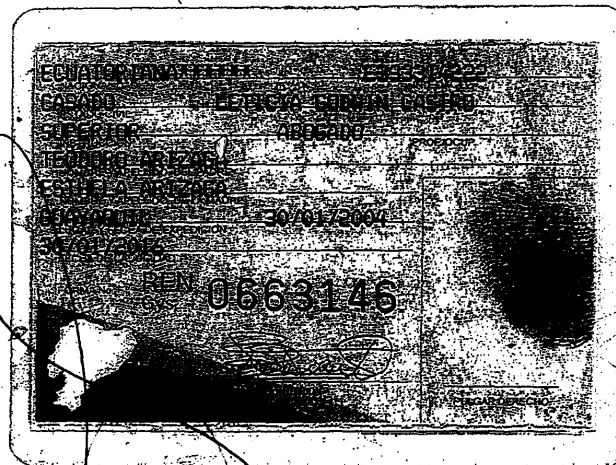
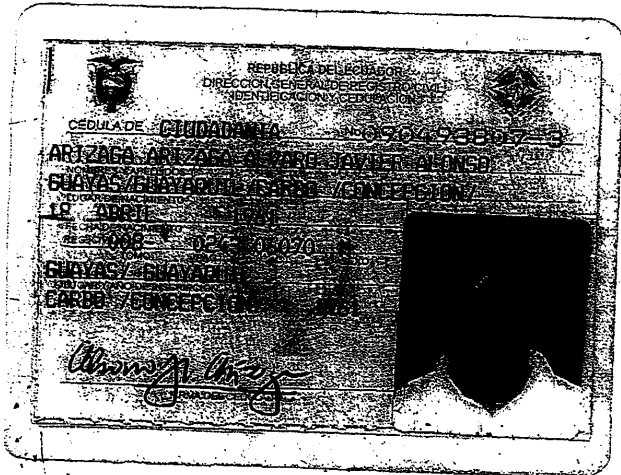
**AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**

ORDEN: 30154
LEGAL:
AMANUENSE: MERCEDES CAICEDO
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION-RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR: *[Signature]*

CERTIFICO: Que esta xerocopia
es igual a su original. **27 ABR 2006**

**Ab. Cesar L. Condo Chiriboga
Notario So. del Cantón
Guayaquil**





CERTIFICO: Que esta xerox copia
es igual a su original.

27 ABR 2006

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



Se otorgó ante mí; en fé de ello
confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA que sello y
firmo en ocho fojas útiles xerox...-Guayaquil, veinte y
siete de Abril del año dos mil seis.

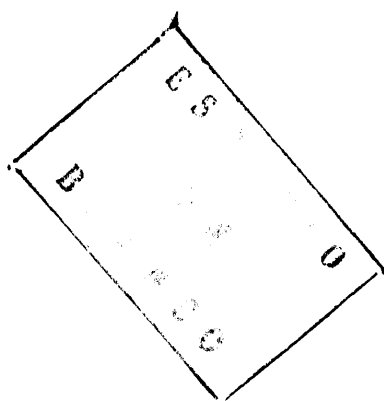
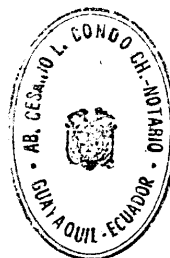
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



Day figure to.

mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por resolución número 06-G-DIC-0003313, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha dieciséis de Mayo del año dos mil seis, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, dieciocho de Mayo del año dos mil seis.-


Ab. Cesar L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



REGISTRO
MERCANTIL

NUMERO DE REPERTORIO: 24.781
FECHA DE REPERTORIO: 29/may/2006
HORA DE REPERTORIO: 12:10

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha doce de Junio del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-DIC-0003313, dictada el 16 de mayo del 2006, por el Intendente de Compañías de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: **el aumento del capital suscrito y la Reforma de Estatutos**, de la compañía **E. MAULME C.A.**, de fojas 60.389 a 60.404, Registro Mercantil número 11.237.- 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura 3.- Se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 24781
LEGAL: Lanner Cobello
AMANUENSE: Carlos Lucin
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

\$

REVISADO POR



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO
MERCANTIL

NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA



RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE. DE FECHA TRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO CUARTO DE LA RESOLUCION NÚMERO 06-G-DIC-0003313 DE FECHA DIECISEIS DE MAYO DEL DOS MIL SEIS, DEL SEÑOR ABOGADO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ CARBO, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, QUE APRUEBA: EL AUMENTO DE CAPITAL DE E. MAULME C.A., EN CUATROCIENTOS TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DIVIDIDO EN CUATROCIENTAS TREINTA MIL ACCIONES DE UN DÓLAR CADA UNA DE ELLAS; Y, B) LA REFORMA DEL ESTATUTO CONSTATANTE EN LA REFERIDA ESCRITURA. GUAYAQUIL, DIECISEIS DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS.

Dr. Bolívar Peña Malta

NOTARIO TERCERO
CANTON GUAYAQUIL

